

“Convivencia Digital. Taller de prevención y seguridad digital”.

Marco Teórico:

¿Qué es el *sharenting*?

Sharenting es un término en inglés que proviene de la unión de las palabras *share* (compartir) y *parenting* (parentalidad).

Es la práctica de las personas adultas de compartir fotos de sus hijos en Internet y las redes sociales. En español se habla de “sobreexposición”.

¿Es peligroso que suba imágenes y videos de mis hijos?

No, pero es importante que sepas que en Internet las imágenes de las personas menores pueden usarse para:

- grooming*.
- pedofilia.
- ciberbullying*.
- robo de identidad.
- robo de datos personales.

¿Cómo puede afectar la privacidad de los Niños, niñas y adolescentes?

Las imágenes que subís a las redes sociales sin el consentimiento de tus hijos generan una [huella digital](#) que queda asociada a sus datos personales. Todo lo que publicás forma parte de la [reputación en línea](#) de los menores.

¿Qué puedo hacer para cuidar la privacidad de mis hijos?

- Tené en cuenta que una vez que subís imágenes o videos, pasan a pertenecer al espacio público.
- Configura la privacidad y seguridad de tus redes para que solo las personas que vos autorices puedan ver lo que compartís.

- Recordá que las fotos de personas menores desnudas pueden ser utilizadas por redes de pedofilia.
- Leé los [términos y condiciones](#) de las redes sociales para enterarte qué hacen con las imágenes o videos que subís.
- Las imágenes o videos son datos personales y están protegidas por la [Ley 25.326](#).
- Las imágenes o videos que subís pueden guardarse en servidores que están fuera de Argentina y si necesitás borrarlas puede ser difícil porque no estás cubierto por las leyes argentinas.
- Cuidá [la reputación en línea](#) de tus hijos para minimizar el riesgo de exposición y viralización de todo contenido que incluya a menores.

Grooming:

En el año 2013, fue incorporado al código penal argentino,

-Ley N° 26.904- como delito contra la integridad sexual, estableciendo en su art. 131 una pena de seis (6) meses a cuatro (4) años de prisión a quien -por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos contactare a una persona menor de edad con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma. Aunque el texto de la ley describe la penalización del accionar delictivo sin nombrar al delito, fue reconocida como “Ley de Grooming”.

En el año 2018 la Ley N° 27.458 declara el 13 de noviembre, como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming, convocando a las instituciones de todo el país a realizar actividades de prevención y concientización vinculadas a la problemática e incorporando por primera vez el término Grooming en sutextos.

En el año 2020, se sanciona la Ley N° 27.590, recientemente reglamentada el 14/07/2022 y conocida como Ley “Mica Ortega” que crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niños, Niñas y Adolescentes.

El Grooming es el acoso sexual a niños, niñas y adolescentes a través de medios digitales, consistente en acciones desplegadas generalmente por personas adultas, de cara a establecer contacto con fines sexuales. Representa una serie de conductas deliberadamente emprendidas por una persona con el objetivo de contactar a un niño, niña y/o adolescente y así ganarse su confianza, estableciendo un vínculo emocional a

fin de disminuir sus inhibiciones para luego generar un encuentro personal en el mundo físico, o bien, como en la mayoría de los casos, obtener el material de contenido sexual por parte de la víctima para su comercialización, distribución y/o para satisfacer su perversidad sexual.

Este proceso es ejecutado por el acosador y consta de distintas etapas bien diferenciadas, las cuales podrán ser reemplazadas y/o alternadas entre sí:

Etapas de enganche o entrapment (atrapamiento): Con el objetivo de ganarse la confianza y establecer un vínculo de amistad, en esta etapa el acosador se acerca al niño, niña o adolescente generalmente falseando su identidad y/o su edad, a través de una conversación donde prevalece el intercambio de gustos, preferencias e intereses.

Etapas de fidelización: En esta etapa el acosador a sabiendas de los gustos e intereses del niño, niña o adolescente profundiza la relación obteniendo una mayor cantidad de datos personales, donde intentará mantener cautiva la atención procurando fidelizar el vínculo a través del intercambio de secretos, confidencias, promesas, etc.

Etapas de seducción: En esta etapa el acosador seducirá y sexualizará la conversación, generalmente mediante preguntas y/o relatos, para generar en el niño, niña o adolescente un compromiso y/o dependencia emocional.

Etapas de acoso sexual: Esta etapa se caracteriza por una marcada agresión sexual, implícita o explícita, en la cual el acosador manipula a la víctima a través de la solicitud de imágenes y/o videos íntimos, o bien, la propuesta de un encuentro personal. En aquellos casos en los cuales el niño, niña o adolescente no acceda a sus requerimientos, el acosador ejercerá distintas formas de violencia, tales como: chantaje, extorsión, amenazas o coacciones.

Este proceso puede ocurrir durante días, semanas, meses y/o años, transformándose en una nueva modalidad del abuso sexual sin contacto físico contra niños, niñas y adolescentes.

El grooming puede derivar en diversos delitos: pornografía infantil, trata de personas, abuso sexual, homicidio.

¿Qué hacer ante un posible caso de Grooming?

- Informar a un adulto de referencia: tutores, docentes, o amigos.
- No borrar contenidos .
- Guardar conversaciones, imágenes, videos, tanto del acosador como del acosado,

este último para sumar a las pruebas. Se sugiere guardarlo siempre en formato digital, como también realizar capturas de pantalla.

-Con toda la información reunida, dirigirse a la dependencia policial más cercana, o fiscalía.

-Se recomienda no denunciar en redes sociales, ya que el acosador podría ser bloqueado por el administrador y se perdería su paradero. Así mismo se sugiere no amenazar o confrontar al acosador.

¿Cómo me cuido?

-No compartir mis datos personales en páginas que no cuenten con candado gris o verde.

-Leer términos y condiciones de las distintas plataformas o páginas que visitamos.

-Poner contraseñas a los distintos dispositivos.

-Utilizar contraseñas seguras, se sugiere que las mismas sean alfanuméricas, con signos de puntuación alternando mayúsculas y minúsculas.

-No compartir contraseñas.

-Configurar la privacidad.

Ciberbullying:

El ciberbullying es el acoso y la agresión entre pares a través de las redes sociales y otros entornos digitales, de forma sostenida en el tiempo. Lo que diferencia a estos casos del bullying es que las agresiones se desarrollan a través de contenidos compartidos por medios digitales, por otras personas usuarias, y pueden viralizarse rápidamente (expandiéndose e invadiendo espacios y momentos de modo indiscriminado). En algunos casos, el puntapié inicial para este tipo de situaciones es la exposición pública de información privada (por ejemplo, una foto).

Hablar de ciberbullying es considerar una dinámica de varios actores, cuyos roles son intercambiables. No existen personas «naturalmente» destinadas a desempeñar uno u otro papel, sino personas que - en un determinado contexto y por una variedad de motivos - asumen o son colocados en un determinado rol.

En cada situación de ciberbullying se suelen identificar distintos roles:

- **Rol de agresor/a:** Puede buscar visibilidad y llamar la atención mediante sus actos. Puede ser que se sienta poderoso o superior en esa situación y puede pensar que la violencia es una manera de resolver problemas o conseguir aceptación.
- **Rol de acosado/a:** Puede tener sentimientos duraderos de vergüenza y baja autoestima. Puede querer evitar el encuentro con los demás, disminuir su rendimiento escolar o sentirse mal físicamente. Esto, a su vez, profundiza el sentimiento de impotencia frente a lo que le sucede.
- **Rol de espectador/a:** El ciberbullying implica la construcción de una escena que busca visibilidad y atención de otros. Por eso, quienes son espectadores/as resultan una pieza clave: si bien pueden tener dificultad para accionar - por temor a ser agredidos o a perder su estatus dentro del grupo, son, a la vez, quienes pueden encontrar un cierre para la situación. La intimidación acaba cuando quienes observan se vuelven activos/as: expresan su empatía e intervienen desde la cooperación y la solidaridad.
- **Personas adultas:** Su rol es esencial para acompañar. El ciberbullying no es un problema de un grupo o de niños y niñas en particular, sino un problema social que las personas adultas e instituciones alientan o desalientan, y en cuya resolución deben involucrarse.

¡Busca ayuda! comentalo con alguna persona adulta de tu confianza. Puede ser papá, mamá, tíos, primos.

Si sucede en el ámbito escolar comentaselo al docente de tu grado, algún profesor, al directivo, siempre alguien significativo dentro del entorno de la escuela.

Si sucede en redes, y no conoces a la persona: Bloquea al acosador, es conveniente reunir todas la pruebas mediante captura de pantalla de publicaciones, chats, imágenes etc.

Si el peligro es inminente, y no tenés a algún adulto de referencia cerca comunicate con la comisaría o 911.

“ Para que el acoso se detenga, no solo hay que detectarlo, ¡es fundamental denunciarlo!”

Sexting:

¿Qué es el sexting?: El sexting es la práctica que tienen jóvenes y adultos que consiste en enviar imágenes o videos con contenido sexual, erótico o pornográfico a alguien de confianza por medio de teléfonos celulares.

¿Es seguro sextear? No, no es 100% seguro aunque sea con personas conocidas.

Es posible que:

Una persona conocida comparte una imagen o video a otra persona y comienza el efecto de viralización.

Una persona a la que le enviaste una imagen o video pierda su celular y esos datos sean recuperados y luego enviados a otros contactos.

Personas desconocidas accedan a tus dispositivos y computadoras mediante herramientas informáticas y te roben las imágenes o videos que tomaste para luego viralizarlos.

Una persona haya capturado con otro celular la imagen o video.

Se haya producido una ruptura amorosa y luego una de las partes viralice por venganza la imagen o video que previamente se había enviado con consentimiento.

Los videos e imágenes que compartiste terminen en sitios o foros donde se comparte pornografía.

Alguna persona suplante la identidad de alguien conocido de tu agenda de contactos y recibe tus imágenes.

¿Se puede practicar el sexting seguro?

Sí, tomando medidas de seguridad. Es importante comprender que siempre hay una posibilidad de que la imagen o el video se pueda viralizar o caer en manos de terceros.

Podés enviar una imagen por WhatsApp y borrarla inmediatamente. Sin embargo, en esos pocos segundos, pueden descargar, hacer captura de pantalla o fotografiar la imagen desde otro celular.

¿Qué pasos puedo seguir para realizar un sexting seguro y minimizar los riesgos?

Recordá tomar imágenes que no permitan reconocer tu identidad. Asegurate de no enfocar tatuajes y rasgos con los que puedan identificarte.

Utilizá aplicaciones que no permitan la captura de imágenes.

Utilizá aplicaciones que autodestruyan los mensajes, como Snapchat o Telegram.

Si vas a sextear, ¡cuidate!

Bibliografía:

- Cao Gené, M. (Coord.), & Fuster, M. S. (Aut.). (2022, octubre). Informe Grooming: Análisis y conclusiones de la encuesta "Nuestro conocimiento sobre el grooming" (Año 1, Nro 1). Dirección Editorial RAÍCES, Red de Asistencia Integral y Capacitación Específica en Salud, con el apoyo de Sociedad Argentina de Trastornos de la Personalidad y Psicopatías. [Informe Grooming (1).pdf].
- Clarín. (2023, junio 30). Día de las redes sociales: Cuáles son los peligros más comunes para niños y adolescentes. https://www.clarin.com/familias/dia-redes-sociales-peligros-comunes-ninos-adolescentes_0_Q7TfkNMLw.html
- Faro Digital. (2023, septiembre 18). Conectemos con responsabilidad: Sharenting y sus consecuencias [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=XXXXXXXXX>
- Giunti Psychometrics. (s.f.). Utilidad de las pausas activas en el aula. Giunti Psychometrics. <https://www.giuntipsy.es/blog/post/utilidad-de-las-pausas-activas-aula>
- Gobierno de Argentina. (2024, junio). ¿Cómo hago para sextear seguro? Con Vos en la Web. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/convosenlaweb/situaciones/como-hago-para-sextear-seguro>
- Grooming Argentina. (s.f.). Inicio. <https://www.groomingarg.org> Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires. (2017, junio 1). Plan S: Grooming e Internet segura [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=XXXXXXXXX>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina. (2024, junio). Riesgos de subir fotos de mis hijos e hijas a las redes sociales. Con Vos en la Web. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/convosenlaweb/situaciones/riesgos-de-subir-fotos-de-mis-hijos-e-hijas-a-las-redes-sociales>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina. (s.f.). Guía para madres, padres y docentes: Grooming. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/convosenlaweb/situaciones/guia-para-madres-padres-docentes-grooming>
- Movistar Argentina. (2018, mayo 17). Día Internacional de Internet - Stop Cyberbullying [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=XXXXXXXXX>

Pantallas Amigas. (2009, mayo 7). Sexting: ¡no lo produzcas! [Video].

YouTube.<https://www.youtube.com/watch?v=XXXXXXXXX>

Plan Ceibal. (2023). Convivencia en espacios digitales: Ciberbullying. Ceibal.

https://ceibal.edu.uy/wp-content/uploads/2023/02/MEDIA_01_Convivencia-en-espacios-digitales.-Ciberbullying.pdf

UNICEF. (s.f.). Ciberacoso: Qué es y cómo detenerlo.

<https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>

UNICEF Argentina. (2017). Guía para Adolescentes Conectados.

https://unicef.org.ar/adolescentesconectados/UNICEF_Guia_Adolescentes_Conectados.pdf